

Ley de Transparencia

'Transparencia' es una acepción que se aplica a láminas que contienen dibujos o textos; a la proyección de imágenes sobre una pantalla transparente o, en definitiva, a la claridad de un cuerpo que permite que se vea o perciba algo a través de él. Empero, transparentar puede significar también dejar descubrir un propósito y de ahí que a ciertas intenciones con frecuencia se las denomina genéricamente como 'transparentes'. Por esto, incluso organizaciones que se dedican a la investigación y seguimiento de los actos que interesan a la cosa pública o que luchan contra la corrupción, vinculan su nombre a la acepción 'transparencia', como en el caso de 'Transparencia Internacional'.

A finales del 2002, la Asociación Ecuatoriana de Editores de Periódicos (Aedep) hizo propio y presentó el Proyecto de Ley para la Difusión y Acceso a la Información Pública elaborado por este Diario, el mismo que permitiría a los ciudadanos el libre acceso a la información pública, que por cualquier concepto se encuentre en posesión, tenencia o archivo en las entidades del sector público señaladas en la Constitución o en el catastro de instituciones del sector público; bien entendido que eso no comprende la información de carácter personal, que no sería pública ni sujeta al libre acceso de que trata el proyecto de Ley.

Tampoco debe confundirse ese proyecto con el que por el mes de septiembre del año pasado, el presidente de la República informó que sus asesores estaban elaborando para reprimir a los 'chismosos y calumniadores'. No solo porque la legislación para reprimir a los calumniadores, salvo en materia de televisión y radiodifusión es suficiente, sino porque nada tiene que ver lo uno con lo otro y a la sazón el presidente informaba amenazante sobre este aspecto ante los comentarios y a veces críticas que recibía y sigue recibiendo por parte de periodistas y articulistas de opinión que, cumpliendo su rol, glosan la gestión del Gobierno.

Pero volviendo al proyecto, que en síntesis se puede llamar de transparencia, cabe destacar que solo con ese texto convertido en Ley - que se duerme en el Congreso - podría hacerse efectiva la publicidad (no de propaganda sino de acceso al público) de los actos, contratos y gestiones del sector público. Y cuántas cosas se sabrían y/o evitarían, como por ejemplo, informes 'bajo pedido' o contratos públicos 'amañados'. De otro lado, la participación democrática indirecta, cada vez más indirecta al punto de diluirse, sería algo efectiva si los ciudadanos pudieran tener la información básica respecto del manejo del Estado y sus instituciones.

Además, una forma de rendir cuentas sistemática y permanentemente es permitir a los civiles y sus organizaciones, salvo los casos de reserva, secreto o confidencialidad, tener acceso 'transparente' a la información relativa al trabajo, metas y resultados del sector público.



Juan Falconí Pulg
E-mail: fapulg@gu.pro.ec

FEBRERO 27/04 -

DIARIO
HOY